

**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 227.-
ANCUD, 26 de Abril del 2022.-**

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 23 de fecha 27 de enero de 2022, a través del cual se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Ancud y que fuera ratificado por el decreto N° 339 del 02 de febrero de igual año, para la ejecución del Programa SENDA, Previene en la comunidad, EVSD (PrePARA2 – Parentabilidad)
2. La necesidad de cubrir una plaza a honorarios, destinada a un(a) profesional psicólogo(a), para la ejecución del Programa PrePARA2, de SENDA, Previene.

DECRETO:

1. Convóquese a Concurso de Antecedentes para la contratación bajo la modalidad de honorarios, de un(a) Profesional Psicólogo(a), para desempeñarse en el Programa PrePARA2, componentes 3 y 4, dependiente de SENDA, Previene EVSD, comuna de Ancud.
2. Apruébense las bases regulatorias que regirán el proceso y publíquense en el sitio web www.muniancud.cl para ser descargadas por los postulantes.
3. Declárese que la comisión de evaluación estará compuesta tanto por funcionarios del municipio, como del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y que serán determinados oportunamente por cada organismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

**CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL**



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión de Personas (2).-
- Integrantes comisión de selección.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- Oficina de Partes.-

CGM/LAV/JRMO//AYO.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2102841-77dbb3 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>